

YERBA BUENA, 15 JUN 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 354**

VISTO: El Expte. N° 6.384-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.798, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 07/04/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto el 30/08/10 entre la Municipalidad de Yerba Buena y Continental NEA (ONG), cuyos términos y condiciones se detallan en el Convenio que forma parte integrante de dicha norma como Anexo Único;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del referido Convenio remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5529, Art. 24, inc. 22, mediante Nota N° 323/10 y recepcionado por ese Cuerpo Legisferante como Expte. N° 242-Y-10, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 04 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.798, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 07/04/11, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

mec.-



HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUITERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA